



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### **RESOLUCIÓN DECANAL N° 027-2016-D-FIME**

Bellavista, Febrero 01 de 2016.

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la Resolución de Consejo Universitario N° 012-2016-CU de fecha 05 de enero del 2016, con la cual resuelve Encargar con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero 2016, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 y 46 del Estatuto, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad, contando entre sus órganos de asesoramiento a la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, según el régimen de estudios de la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, según el Art.º 77 del Estatuto UNAC; El diseño curricular de cada especialidad en la Universidad en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, según el Art.º 78 del Estatuto UNAC; Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, según el Art.º 79 del Estatuto UNAC; Las estructuras curriculares de todas las carreras profesionales, comprenden estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad;

En cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de competencias profesionales de manera que al concluir estos módulos, los estudiantes pueden recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, según el Art.º 80 del Estatuto UNAC; Los estudios generales son obligatorios y están dirigidos a la formación integral de los estudiantes. Se pueden programar dentro de los ciclos que dure la carrera transversalmente hasta completar un mínimo de 35 créditos;

Que, según el Art.º 81 del Estatuto UNAC; Los estudios específicos y de especialidad son los que proporcionan los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la formación y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

especialidad correspondiente. El periodo de estos estudios debe tener una duración equivalente no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, según el Art.º 82 del Estatuto UNAC; El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 189, numerales 189.9 y 189.19, del Estatuto UNAC, concordante con el artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Agradecer** al **Mg. Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, por los servicios prestados como **Presidente de la COMISIÓN DE CURRÍCULA Y CONVALIDACIONES** y sus miembros: **Lic. Francisco Edgardo, Torres Pinedo; Ing. Gustavo Ordoñez Cárdenas; Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly;** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- Encargar** a la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao integrada de la siguiente manera:

Ing. José Luis Humberto, Urrutia Ticona, **Presidente;**

Ing. Jaime Gregorio, Flores Sánchez, **secretario;**

Lic. Nelson Alberto, Díaz Leiva, **miembro;**

Lic. Yolanda Rosa, Avalos Sigüenza, **miembro;**

**TERCERO.- Establecer** que el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular Compensación y Convalidación, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de quince (15) días.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO